



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	L-23
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2019 00161 00
Demandante	Didian Alberto Serna Quintana
Demandados	Wilmar de Jesús Henao Sepúlveda y otros
Asunto	Sanea proceso y ordena vincular.

En el proceso de la referencia los codemandados ya se encuentran notificados, dos de ellos de forma personal, y otro por emplazamiento. Los primeros otorgaron poder y contestaron demanda, y al último se le nombró Curador Ad Litem quien también contestó. Así mismo, se observa que el emplazamiento del señor Sebastián Sánchez Rave ya fue debidamente ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como se puede constatar en el folio anterior.

Sería el momento de fijar fecha de audiencia de la que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. No obstante, se observa que ha de integrarse como Litis consorcio necesario a la señora Diana Patricia Escalante Henao identificada con cédula de ciudadanía 42.939.578 por lo que la parte demandante deberá hacer las gestiones necesarias para lograr su notificación de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, a la vinculada se le concederá el término de 10 días para contestar la demanda. Conforme al trámite de admisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda y en algunas contestaciones se alude a ella como empleadora al ser quien suscribió en tal calidad los formularios de la seguridad social.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°22 “TYBA”

Fijado hoy 15 de abril de 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario